

Nov 20 10

**M**uy noble y muy leal Ciudad de Castagona y sala  
 de ayuntamiento en veintey tres dias del mes de diciembre de  
 mill seiscientos quarenta y cinco años y pasado por la mañana se  
 juntaron a Cabildo ordinario los señores Licenciado don Gerónimo  
 del Guzman. Alcaide mayor don Antonio Calatayud. Diego Priore  
 uenegas feliziano. don Juan Garcia Caceres. don Mathias el Bojo  
 don Juan Muñoz. Juan Lorenzo Rato. Juan Carlos Jacón. Joa  
 San Segado. don Gabriel Baldeano. Joseph Polanque de  
 Juan de la Puente. don Gonzalo Fernandez. D. Al. Camarones  
 don Luis Garcia. don Gines de la Lama. D. Bone Segado Caprian  
 Machaualo. y Miguel Gonzalez de Anusa Regt de la dha  
 Ciudad y haviendo se juntado en virtud de citación general.  
 para tratar de dar forma al Causon de alcavalas del año Viernes  
 de mill seiscientos quarenta y seis. y otras cosas del servicio de  
 su Mage. a cada uno de jurenses.

Libro al Negocio  
 en alcavalas de  
 1645 =  
 5000. mrs  
 S. L.

**P**or parte del Regno. se echo provision de una subreca de  
 el dho. Concejo de hacienda suscrita en Madrid a veinte y ocho  
 de noviembre de mill seiscientos quarenta y cinco. y de unqueto de  
 la justicia desta Ciudad de quingenta de dho. de la paraquesta Ciudad  
 que haze officio de thesorero de las alcavalas y rentas R. de ella  
 pague a la parte del dho. Regno. quinientas y mill mrs. de ternio  
 y quingenta de fin de Agosto del dho. año. del juo de unqueto y quin  
 y setenta y mill mrs. que tiene sobre las dhas. alcavalas = y de un  
 forme del señor don Luis Garcia de Caceres Reg. a quien se cometio  
 de visse los forados del dho. juo. y de se deue pagar = y la Ciudad  
 en vista de la dha. subreca, auto de la justicia en forma m. f. de  
 Acordada que Juan Baptista Muñoz. administrador de las dhas.  
 alcavalas desta Ciudad. el dho. año de seiscientos quarenta y cinco. pague  
 a la parte del dho. Regno. las dhas. quinientas y mill mrs. de ternio  
 y quingenta de fin de Agosto del mismo año y se le deue por ra. h. o.  
 del dho. juo. que con este acuerdo y carta de pago de persona de  
 demas recibos. se le hubiran y pascian en quenta. sin que  
 se pague a no alguno = y se le deue en cada un año. mill y quin  
 de la misma dha. cantidad por ser exceptuado de ella y tomando razon  
 el Contador desta Ciudad.

Libro alcavalas  
 de alcavalas de  
 de mill seiscientos  
 de mill seiscientos  
 S. L.

**P**or parte del convento de S. Domingo el Real de la  
 villa de... se echo provision de unqueto de  
 mill seiscientos quarenta y cinco. y de unqueto de  
 año pasado de provisiones que a cada quatro  
 y seiscientos y noventa y cinco mrs. de ternio situados sobre  
 las alcavalas que se pagan en esta Ciudad por presencioso de su

